

RESOLUCIÓN No. 202050056072

(septiembre 24 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES"

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad de **Beca para el desarrollo de un proyecto documental** cuyo objeto es "Estimular el desarrollo de un proyecto documental de largometraje que se encuentre en proceso de escritura e investigación, que sea inédito, no haya sido beneficiario en concursos de índole similar y no se encuentre en proceso de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema es libre".







Que la Resolución No. 202050038696, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÙBLICA DE ESTÌMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 18 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de "Beca para el desarrollo de un proyecto documental" con un total de VEINTE (20) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de agosto de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. El 01 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que, de las VEINTE (20) propuestas recibidas, DIECINUEVE (19) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y UNA (1) fue rechazada, así:

Habilitadas para estudio:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	DOCUMENTO	
1	358-021	SE BUSCAN MAMÁS	YIRA PAOLA PLAZA OBYRNE	1128059597
2	358-022	LAS MUJERES DEL REINO	JULIANA ZULUAGA MONTOYA	1017217868
3	358-017	MUJERES	EDNA YULIET SIERRA DUQUE	43572838
4	358-012	SUGGUNYA 1698. LA LLAVE DEL DARIÉN	OLOWAILI GREEN SANTACRUZ	1035915822
5	358-016	LAS PESADILLAS DEL SIERVO	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048
6	358-026	HERENCIAS EN MOVIMIENTO	MARÍA CLARA FONNEGRA SISQUIARCO	1128427088
7	358-030	PUEBLOS DE RÍO	PABLO ANDRES MUÑOZ CASTRILLON	1039695585
8	358-001	ALIAS GLORIA	DIÓGENES CUEVAS FLOREZ	8031860
9	358-010	EN UN BESO LA VIDA	SO LA VIDA SANTIAGO HERRERA GOMEZ	
10	358-018	¡TODO ES POSIBLE!	LINA PATRICIA HENAO RAMÍREZ	43105961
11	358-019	TAMBIÉN SEREMOS ÁRBOLES	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219
12	358-025	SILENCIOS	NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ	1152434390
13	358-024	FERAL	KARLA VIVIANA CORRALES POSADA	1020421722
14	358-020	VIAJES DE PAZ	HARVY MANUEL MUÑOZ CÁRDENAS	94510548
15	358-029	HIJOS DE LA PAZ	JUANES SIMÓN CEBALLOS BLANDÓN	1035866904
16	358-028	CONVIDA-2020	JONI ALEXANDER RESTREPO MONSALVE	1017143367
17	358-014	DOCUMENTAL: LAS ARMAS PERDIDAS DE LA BATALLA DEL CUCHILLÓN	JULIAN ANDRES MONTOYA PALACIO	1128402338
18	358-007	ADN PAISA	ALEJANDRO MOLINA GONZÁLEZ	8398696







#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
19	358-006	ARTISTAS ANÓNIMOS	ANDRÉS MATEO MATIZ RAMOS	1035870128

Rechazada:

#	CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	358-031	LAS MARGARITAS FLORECEN	CAROLINA BARRERA MELENDEZ	1036616111	No subsanó: No aportó copia de la cédula.

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Beca para el desarrollo de un proyecto documental".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia y coherencia de la propuesta artística e investigativa	Articulación de los elementos narrativos (Propuesta de tratamiento, motivación, sinopsis) con el plan de investigación propuesto.	40
Viabilidad técnica y presupuestal	Correspondencia entre la propuesta, el cronograma, presupuesto y plan de financiación.	40
Originalidad de la historia	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	20
	TOTAL	100 puntos

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 PAULA JIMENA LÓPEZ GÓMEZ	JURADO 2 ANA MARÍA LÓPEZ CARMONA	JURADO 3 OSCAR JAIME MOLINA ESCOBAR	PUNTAJE FINAL
1	358-022	LAS MUJERES DEL REINO	JULIANA ZULUAGA MONTOYA	1017217868	100	90	93	94,33







#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 PAULA JIMENA LÓPEZ GÓMEZ	JURADO 2 ANA MARÍA LÓPEZ CARMONA	JURADO 3 OSCAR JAIME MOLINA ESCOBAR	PUNTAJE FINAL
2	358-017	MUJERES	EDNA YULIET SIERRA DUQUE	43572838	92	85	93	90
3	358-012	SUGGUNYA 1698. LA LLAVE DEL DARIÉN	OLOWAILI GREEN SANTACRUZ	1035915822	88	80	93	87
4	358-016	LAS PESADILLAS DEL SIERVO	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048	95	70	93	86
5	358-026	HERENCIAS EN MOVIMIENTO	MARÍA CLARA FONNEGRA SISQUIARCO	1128427088	92	80	78	83,33
6	358-030	PUEBLOS DE RÍO	PABLO ANDRES MUÑOZ CASTRILLON	1039695585	83	85	82	83,33
7	358-001	ALIAS GLORIA	DIÓGENES CUEVAS FLOREZ	8031860	87	80	82	83
8	358-010	EN UN BESO LA VIDA	SANTIAGO HERRERA GOMEZ	70563196	90	60	87	79
9	358-018	iTODO ES POSIBLE!	LINA PATRICIA HENAO RAMÍREZ	43105961	85	70	80	78,33
10	358-019	TAMBIÉN SEREMOS ÁRBOLES	MELISSA CAÑAS GIRALDO	1152437219	85	75	72	77,33
11	358-025	SILENCIOS	NATALIA MARÍA GIL GONZÁLEZ	1152434390	86	70	68	74,67
12	358-024	FERAL	KARLA VIVIANA CORRALES POSADA	1020421722	81	70	70	73,67
13	358-020	VIAJES DE PAZ	HARVY MANUEL MUÑOZ CÁRDENAS	94510548	77	55	82	71,33
14	358-029	HIJOS DE LA PAZ	JUANES SIMÓN CEBALLOS BLANDÓN	1035866904	67	65	72	68
15	358-028	CONVIDA-2020	JONI ALEXANDER RESTREPO MONSALVE	1017143367	60	70	70	66,67
16	358-014	DOCUMENTAL: LAS ARMAS PERDIDAS DE LA BATALLA DEL CUCHILLÓN	JULIAN ANDRES MONTOYA PALACIO	1128402338	83	40	65	62,67
17	358-007	ADN PAISA	ALEJANDRO MOLINA GONZÁLEZ	8398696	70	50	50	56,67







#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 PAULA JIMENA LÓPEZ GÓMEZ	JURADO 2 ANA MARÍA LÓPEZ CARMONA	JURADO 3 OSCAR JAIME MOLINA ESCOBAR	PUNTAJE FINAL
18	358-006	ARTISTAS ANÓNIMOS	ANDRÉS MATEO MATIZ RAMOS	1035870128	38	25	60	41

Que El jurado Oscar Molina con cédula **71.719.190**, se declaró impedido para evaluar la propuesta **358-021 – Se buscan mamás**, de la participante Yira Paola Plaza Obyrne. En su lugar, fue designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana al profesional Duván Chavarría con cédula **98.665.410** como jurado de esta propuesta, obteniendo los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 PAULA JIMENA LÓPEZ GÓMEZ	JURADO 2 ANA MARÍA LÓPEZ CARMONA	JURADO 3 DUVÁN CHAVARRÍA	PUNTAJE FINAL
1	358-021	SE BUSCAN MAMÁS	YIRA PAOLA PLAZA OBYRNE	1128059597	100	90	95	95

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV en la modalidad 'Beca para el Desarrollo de un proyecto documental', se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando el ganador se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
358-021	SE BUSCAN MAMÁS	YIRA PAOLA PLAZA OBYRNE	1128059597	95,00

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de: "Beca para el Desarrollo de un proyecto documental" será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD "Beca para el Desarrollo de un proyecto documental" de







la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
358-021	SE BUSCAN MAMÁS	YIRA PAOLA PLAZA OBYRNE	1128059597	95,00	\$16.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

- 1. Copia del RUT actualizado.
- 2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- 3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
- 4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
- 5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

- 1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
- **2.** Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.







ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

- **1.** La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
- 2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- **3.** Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.







Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Lady Johanna Osorio	Mauricio Celis	Natalia Riveros	Carlos Aristizábal Gómez	Álvaro Narváez Díaz	Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias	Profesional Convocatorias	Subsecretaria de Cultura Ciudadana	Asesor Jurídico de despacho	Subsecretario Arte y Cultura	Directora Técnica





